

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
Coordinación General de Delegaciones
Delegación Nayarit

580004

Tepic, Nayarit, 20 de abril de 2016.

Presidente de la Comisión Nacional de los
Derechos Humanos.
Presente.-

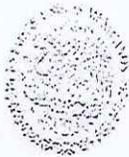
Por medio del presente escrito comparezco con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1, 2 fracción I, 7 fracciones I a III, 10, 12 fracción XIII, 42, 43, 120 fracciones III, X y XII, 125 fracción I, III y 169 fracciones I y II de la Ley General de Víctimas y demás relativos, señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Calle Encino, número 11, esquina con Avenida Jacarandas, de la colonia San Juan en Tepic Nayarit, autorizando para efectos de recibirlas a los profesionistas licenciados en derecho [redacted] y en atención a la carta recibida en esta delegación mediante la cual el [redacted] solicita se brinden los servicios que ofrece esta Delegación, quien se encuentra recluida en el Centro Federal de Readaptación Social número 4, en Tepic, Nayarit (en adelante "Centro Penitenciario") quien refiere haber sufrido en agravio de su persona probables hechos constitutivos del delito de tortura.

Hechos:

A efecto de dar cumplimiento a la petición del C. [redacted] los, personal de esta Unidad Administrativa, se trasladó al Centro Penitenciario, la cual en entrevista manifestó su interés en presentar una queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que Usted dignamente representa, ya que considera que fueron violentados sus derechos fundamentales al momento de ser aprehendidos por elementos de la Policía Federal Ministerial destacamentados en el Estado de Guerrero.

En particular manifestó el [redacted] "Por medio de la presente permítame usted narrarle lo siguiente, que el día 14 de octubre del 2014 fui detenido por Policías Federales Ministeriales por lo cual al instante me incomunicaron llevándome con engaños a la ciudad de México a un edificio el cual no conozco, al bajarme del vehículo un Policía me golpeó en el estómago, lo cual me provocó arrodillarme y me dijo que me iba a cargar la verga hijo de tu puta madre y se acercó otro Policía Federal y entre los dos me llevaron a un cuarto arrastrando y al estar en el cuarto me empezaron a patear y amarrándome las manos hacia atrás y me arrodillaron amarrándome también los pies y empezaron a decirme que me iban a matarme si yo me negaba a cooperar y que de ahí no me iban a sacar vivo al menos que yo aceptara todo lo que

Calle Encino 11. Esquina con Av. Jacarandas, Colonia San Juan, Tepic, Nayarit Tel. 311 115 5010
www.ceav.gob.mx



ellos dijeran, me decían a donde vivo y que iban a ir por mis hijos y mi esposa, que los violarían y que los matarían en mi presencia y que a mi esposa se la iban a coger delante de mí y que después la iban a matar y que de todos modos ya me había cargado la verga, que ellos se encargarían de que yo no saliera, que todo ya estaba arreglado, siempre me tuvieron amarrado con vendas, quiero mencionar que cuando me tuvieron amarrado de los pies y de las manos me dejaron caer sobre el hombro derecho y me ocasionaron que se dislocara mi hombro, siempre me estuvieron golpeando en el abdomen, la columna y la cabeza en la parte de atrás y me ponían una bolsa transparente en la cabeza y me la amarraban en el cuello provocando que me asfixiara, esto me lo estuvieron haciendo por mucho tiempo, cada vez que metían la cabeza dentro de la bolsa me golpeaban en el estómago sacándome el aire y luego me la ponían otra vez provocándome asfixia. Quiero manifestar que me desmayaron dos veces y uno de los policías que me golpeó dijo que iban dos veces que me desmayaba por los golpes y la asfixia que a la tercera ya no iban a revivirme, que de todos modos ellos tenían órdenes del presidente de la Republica [redacted] que no había pedo de nada, que ellos buscaban responsables no culpables y que yo dijera que aceptaba todo lo que ellos decían y me seguían golpeando entre tres personas y uno me estaba grabando y decían que la grabación se la entregarían al patrón de ellos, todo el tiempo que me decían algo siempre me mentaban la madre y me golpeaban diciéndome que me iban a matar, que yo soy un perro, un hijo de mi puta madre, me golpeaba uno y el otro me grababa y el otro me agarraba, así me tuvieron por mucho tiempo en ese cuarto, después me sacaron arrastrando a la banqueta del edificio y ahí me dejaron tirado. Quiero manifestar que también me ponían una pistola en la cabeza diciéndome que no era yo el único que iban a matar, que de ahí no iba a salir vivo a menos que yo me echara la culpa de los muertos o desaparecidos, yo siempre les dije que no trabajé y que no sabía nada de lo que me estaban hablando, todo el tiempo me humillaron de mil maneras y todo el tiempo me decían que matarían a mi familia y que la iban a desaparecer.

Por lo pronto es lo que les puedo manifestar de la golpiza que me dieron los Agentes Aprehensores, ahora tengo en la columna mucho dolor y en el hombro derecho no puedo hacer fuerza, en mi cabeza presento muchos mareos y no e tenido una atención médica adecuada. Todo esto lo pueden corroborar con los certificados médicos que son el del batallón, el de la SEIDO y el del penal.

Es todo lo que les puedo manifestar por lo pronto. Todo esto es verdad de todo lo que me pasó y me hizo la autoridad aprehensora.

También existen las siguientes irregularidades en el proceso:

- Violaciones a los derechos humanos por recibir tortura y lesiones de parte de elementos en el edificio y en la SEIDO.
- Violación a la presunción de inocencia, fui acusado por dos testigos forzados y golpeados, siendo pruebas obtenidas ilícitamente, después los testigos se retractaron.
- Violación al debido proceso legal, no hay defensa legal técnica y adecuada desde hace más de un año, no hay justicia pronta y expedita, no trabajé ese día por lo tanto no cometí ningún delito de los que me mencionan en el proceso y me suspendieron mi sueldo de Policía Municipal.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE
ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
Coordinación General de Delegaciones
Delegación Nayarit

000000

Quiero mencionar que por los golpes que me dieron quedé con desviación de mi mandíbula y dolores de oído y de cabeza por los golpes resistidos por la gente civil donde los oficiales de la Policía Federal Ministerial me entregaron y hago responsables a los oficiales que fueron por mí de lo que le pase a mi familia y a mí por las amenazas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos citados al inicio del presente escrito, téngaseme por presentado formalmente el escrito de queja por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidos en agravio del [REDACTED]

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.



[REDACTED]
DELEGADO EN NAYARIT.

Calle Encino 11. Esquina con Av. Jacarandas Colonia San Juan, Tepic. Nayarit Tel. 311 115 5010
www.ceav.gob.mx

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL.
VI REGION MILITAR.
23/a. ZONA MILITAR.
5/o R.C.M. Y E.M.C.M.

381

EN LA PLAZA DE MAZAQUIAHUAC, TLAX., 1945 HORAS, DEL DIA CATORCE DEL
MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, EL MEDICO QUE SUSCRIBE,
PERTENECIENTE AL QUINTO REGIMIENTO DE CABALLERIA MOTORIZADO Y ESCUELA
MILITAR DE CABALLERIA MOTORIZADA, DEL QUE ES COMANDANTE Y DIRECTOR
EL CIUDADANO CORONEL DE CABALLERIA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR
(B-3829014)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
Derechos Humanos

CERTIFICA:

SEGUN RECONOCIMIENTO MEDICO PRACTICADO EN ESTA HORA Y FECHA AL
CIUDADANO ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, PERTENECIENTE A LA POLICIA MUNICIPAL
DE IGUALA, GRO. DE 37 AÑOS DE EDAD, ORIGINARIO DE CUNDUAGAN, TABASCO, CON
DOMICILIO EN ESTACION DE FERROCARRIL SECCION C-20 S/N. COL CENTRO, IGUALA,
GRO., LO ENCONTRÓ:

D. EXPLORACION.

1. SIGNOS VITALES (PRESION ARTERIAL 123/80 MMHG, FRECUENCIA RESPIRATORIA 17/MIN, FRECUENCIA CARDIACA 93/MIN; TEMPERATURA 37.0 GRADOS CENTIGRADOS)
2. ESTATURA 1.78 MTS, PESO 93 KGS, COMPLEXION ROBUSTA.
3. PIEL SECA Y LESIONES, CICATRICES QUELOIDES EN AMBAS REGIONES DELTOIDEAS Y PECTORAL IZQUIERDO.
4. CABEZA: CRÁNEO NORMOCEFALO SIN ENDO NI EXOSOSTOSIS CON MEMBRANAS TIMPÁNICAS INTEGRAS, CONDUCTOS AUDITIVOS EXTERNOS PERMEABLES, SIN SECRECIONES ANORMALES NI DATOS DE OTORRAGIA, CARA CON AGUDEZA VISUAL 20/20 EN AMBOS OJOS, SIN PRESENCIA DE MOVIMIENTOS ANORMALES, GLOBOS OCULARES CON CONJUNTIVAS EUREMICAS, FONDO DE OJO SIN DATOS ANORMALES; PUPILAS ISOCORICAS Y NORMOREFLETICAS SIN ALTERACIONES; NARIZ SIN DATOS DE DESVIACION SEPTAL NI DE FRACTURA DE LOS HUESOS PROPIOS DE LA NARIZ, MUCOSA NASAL EUREMICA SIN SECRECIONES ANORMALES EN AMBAS NARINAS; CAVIDAD ORAL CON MUCOSA Y LABIOS EUREMICOS, SIN SOLUCIONES DE CONTINUIDAD, PIEZAS DENTARIAS INTEGRAS.
CUELLO: SIN DEFORMIDADES ARCOS DE MOVIMIENTOS NORMALES. TRÁQUEA CENTRAL, TIROIDES NO PALPABLE, SIN MÀSAS PALPABLES NI PUNTOS DOLOROSOS, PULSOS CAROTIDEOS PALPABLES SIN ALTERACIONES.
TÓRAX: SIN ALTERACIONES CÁRDIORRESPIRATORIAS, CINÉTICA VENTILATORIA NORMAL, PARRILLA COSTAL Y CLAVÍCULAS INTEGRAS, CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS SIN AGREGADOS, CICATRIZ QUELOIDE EN PECTORAL IZQUIERDO 2 CMS.ARRIBA DEL PEZÓN DE APROXIMADAMENTE 8 CMS. DE LONGITUD.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Subprocuraduría de

- 7. ABDOMEN: GLOBOSO CONFIRMADO ADIPOSEO ABULTADO, SIN CICATRICES NI CAMBIOS DE COLORACION, BLANDO, DEPRESIBLE, SIN PUNTOS DOLOROSOS NI MASAS PALPABLES, SIN DATOS DE VISCEROMEGALIAS, SIN ORIFICIOS HERNIARIOS, SIN DATOS DE CIRCULACION COLATERAL, SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL NEGATIVOS, RUIDOS INTESTINALES PRESENTES Y SIN ALTERACIONES.
- 8. APARATO GENITOURINARIO: PENE NORMAL A LA EDAD, TESTICULOS PRESENTES Y NORMALES, SIN PUNTOS DOLOROSOS, VELLO PERINEO DE DISTRIBUCION NORMAL PARA LA EDAD Y SEXO PERINE NORMAL, REGION ANAL NORMAL Y ESFINTER ANAL SIN ALTERACIONES.
- 9. APARATO MUSCULO ESQUELETICO: EXTREMIDADES SIN DEFORMIDADES, ARCOS DE MOVIMIENTOS CONSERVADOS, PULSOS ARTERIALES DISTALES PRESENTES, REFLEJOS OSTEOTENDINOSOS, SENSIBILIDAD Y FUERZA MUSCULAR SIN DATOS ANORMALES. PRESENTA EN AMBOS BRAZOS REGION DELTOIDEA CICATRICES QUELOIDES DE FORMA LONGITUDINAL DE APROXIMADAMENTE 10 CM.
- 10. SISTEMA NERVIOSO: MARCHA Y ESTACION DE PIE NORMALES, SENSIBILIDAD, REFLEJOS OSTEOTENDINOSOS Y FUERZA MUSCULAR CONSERVADAS, SIGNOS MENINGEOS NEGATIVOS SIN DATOS DE DEFICIT NEUROLOGICO, GLASGOW DE 15.

738

E. EXAMEN MENTAL

ORIENTADO EN TIEMPO, ESPACIO Y PERSONA, CAPACIDAD DE CALCULO Y ABSTRACCION DE ACUERDO A LA EDAD Y NIVEL CULTURAL, MEMORIA ANTEROGRADA Y RETROGRADA CONSERVADAS.

F. OPINION DEL MEDICO.

HABIENDO CONCLUIDO LA PRESENTE VALORACION MEDICA A LAS 1945 HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE Y DE CONFORMIDAD CON LOS DATOS ANTES DESCritos, SE OPINA QUE EL PRESENTE CASO NO CORRESPONDE A POSIBLE TORTURA.

CAMPO MILITAR No. 23-B, MAZAQUIAHUAC, TLAX. A 14 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA C. CAPITAN [REDACTED] MEDICO CIRUJANO
LA C. CAPITAN [REDACTED] MEDICO CIRUJANO

CONFORME

NOMBRE

(FIRMA)

TESTIGOS

POLICIA FEDERAL MINISTERIAL SUB
OFICIAL

TENIENTE DE INFANTERIA

A.P.: [REDACTED]

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veintidos horas (22:00 horas), del día quince (15) de octubre del dos mil catorce (2014), el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones II y XI, 15, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 32 fracción I de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Julio de 2012 comparece, en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [REDACTED] quien en este acto no se identifica por carecer de documento idóneo para el efecto, seguido se le exhorta al inculcado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia; se le hace saber y se le explica ampliamente los derechos que les otorgan los artículos 20, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la reforma del 18 de junio de 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B, del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente establecen: "Artículo 20.- En todo proceso de orden penal, el inculcado, la víctima y el ofendido tendrán las siguientes garantías: A). De inculcado: I.- Inmediatamente que los jueces de fe pública deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculcado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculcado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculcado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculcado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculcado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria; IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien denuncie en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley establece necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y

Paseo de la Reforma 270, Segundo Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (55) 53 46 36 39 www.pgr.gob.mx

escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa; en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna..."; Artículo 128 del Código Federal de Procedimientos Penales.- "... Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes...". Asimismo se le hará del conocimiento el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración" En consecuencia, una vez que se le dio lectura el contenido de los artículos anteriores y estando debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se les imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de las actuaciones y constancias correspondientes, manifestó que si es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogado defensor al Licenciado M... en calidad de Defensor Público Federal, y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el defensor público referido

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
PROCURADURÍA GENE
DE LOS FIDELIOS
Paseo de la Reforma 270, Segundo Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: (55) 55 46 26 32 www.pgr.gob.mx

000937

A.P.:

y todos de apellidos [redacted] así como un maestro Albañil y un peón, por lo que en la comida comentamos que íbamos a asistir al informe de la presidenta del DIF, esposa del presidente municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, por lo que les comentamos a los trabajadores que si iban a salir más tarde, que ellos se encargaran de cerrar la puerta, momento después siendo las diecisiete horas con treinta minutos mi esposa arregla a mis hijos y posteriormente nos dirigimos a la explanada municipal, donde era el informe de la Presidenta del DIF, por lo que al arribar a la explanada me encontré al señor [redacted] momento en que empezamos a platicar ahí del informe que iba a comenzar a dar la esposa del Presidente de Iguala, momento después [redacted] esposa del Presidente de Iguala comienza a dar el informe, correspondiente a este año, momento después me traslado a la parte poniente de la explanada donde ya se encontraba un grupo de personas apoyando a la presidenta, ese grupo de personas es a la que le estamos pagando un terrenito grupo que apoya a la Presidente del DIF, ya que ella había manifestado días anteriores que la apoyaríamos y que ella nos iba apoyar para echarle piedra a las calles de la colonia que se está formando en la salida rumbo a Chilpancingo, por lo cual la mayoría de las personas me conocen y me ubican bien las cuales pueden atestiguar que yo estuve ahí, como hasta las veintiuna horas, por lo que nos despedimos de los compañeros de la colonia y ya de ahí salí por enfrente del ayuntamiento, posteriormente agarre un taxi y me fui a mi casa a descansar, por lo que al día siguiente siendo el sábado veintisiete de septiembre del año en curso me presente a la comandancia de Iguala a trabajar, por lo que al llegar ahí, me percate que habían policías ministeriales y estatales, por lo que a cada Policía que iba llegando a la comandancia, los ministeriales comentaban que nos tenían que armar y subirnos a las patrullas de la Policía del Estado a las instalaciones del Crapol que se encuentran a un costado del Cereso de Iguala para un pase de lista general y revisión de armamento, por lo que a uno de los ministeriales le comente que no tenía arma a cargo, ni la licencia 110, a lo que el policía me dijo que no importaba que fuera únicamente a pasar lista, por lo que no nos dejaron almorzar, llevándonos al Crapol ya estando ahí nos dijeron que estamos como arraigados por qué había pasado un problema fuerte con unos "estudiantes de unos autobuses" en diferentes partes de la ciudad de Iguala, por lo que ahí en el Crapol me entere que habían unos muertos de los estudiantes y que hacían falta más muchachos de los estudiantes, por lo que yo en ese momento no sabía nada de cantidades de jóvenes que se encontraban desaparecidos o muertos, por lo que ya en el transcurso del día el Procurador del Estado Chilpancingo, Guerrero nos manifestó que no nos iba a dejar salir porque nos encontrábamos sujetos a investigación tanto nosotros que estábamos descansando como las personas que estaban trabajando ese día del incidente, por lo que ahí nos tuvieron a todo el personal del turno que entraba y los del turno que salían sin darnos permiso de darnos de comprar agua o algo de comer por instrucciones del Procurador, por lo que nosotros ese día le manifestamos al Procurador que nosotros no teníamos nada que hacer ahí, porque nosotros hasta el día veintisiete de septiembre del año en curso nosotros íbamos a entrar a trabajar, sin embargo el día veintiséis de septiembre del mismo año la guardia que se encontraba trabajando en ese momento era el Personal del Comandante Tenexcalco así como el comandante Mota, el compañero [redacted] por mencionar algunos de los elementos que conforman el grupo del comandante Tenexcalco, así mismo quiero manifestar que un día antes del día veintiséis de septiembre del año en curso yo me entraba manejando la patrulla con el número 27, ya que ese día el chofer no se presentó a trabajar, así pues como he manejado esta patrulla, así como las patrullas rangers, las unidades viejitas sin saber el número de la patrulla; así mismo quiero manifestar que de las acusaciones que hace el compañero [redacted] respecto de mi persona son falsas porque no tengo ninguna relación o hexo con la Organización GUERREROS UNIDOS, toda vez que no conozco a persona alguna de ellos, así pues quiero manifestar que yo pertenezco al turno del Comandante [redacted] siendo todo lo que se en relación a los hechos que se me imputan".

Acto seguido es la Representación Social de la Federación en atención al artículo 16 y 208 del Código Federal de procedimientos Penales procede a revisión de integridad física a la persona de nombre [redacted] quien presenta zona de equimosis rojas lineales,

A.P.: [REDACTED]
que abarcan un área de ocho por cinco centímetros, siendo todo lo que se DA FE, en relación a la revisión de integridad física respecto de las lesiones que presenta. --- Acto seguido esta Representación Social de la Federación en términos del artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a realizar al inculcado el siguiente interrogatorio:
Pregunta número UNO.- ¿Qué diga el inculcado la fecha exacta en que ingreso al servicio público como policial en el Municipio de Iguala Estado de Guerrero? Respuesta.- No sé me la fecha lo único que recuerdo es que ingrese en el año del dos mil ocho. Pregunta número DOS.- ¿Qué diga el inculcado quien es su superior jerárquico inmediato? Respuesta.- Supervisor de Turno [REDACTED] Pregunta número TRES.- ¿Qué diga el inculcado si con motivo de sus actividades laborales ha recibido alguna invitación para realizar alguna conducta ilícita? Respuesta.- No. Pregunta número CUATRO.- ¿Qué diga el inculcado si con motivo de sus actividades labores ha realizado alguna colaboración con miembros de delincuencia organizada? Respuesta.- No. Pregunta número CINCO.- ¿Qué diga el inculcado si con motivo de sus actividades ha recibido algún pago y/o prestación extraoficial? Respuesta.- No. Pregunta número SEIS.- ¿Qué diga el inculcado si conoce a [REDACTED]? Respuesta.- si lo conozco es un compañero de la Policía Preventiva. Pregunta número SIETE.- ¿Qué diga el declarante si participo en los hechos del día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce? Respuesta.- NO. Pregunta número OCHO.- ¿Qué diga el declarante si conoce a [REDACTED]? Respuesta.- Si es compañera de trabajo. Pregunta número NUEVE.- ¿Qué diga el declarante si sabe el paradero de los 43 normalistas de Ayotzinapan? Respuesta.- No. Pregunta número DIEZ.- ¿Qué diga el declarante si pertenece o perteneció a un grupo denominado los Bellicos? Respuesta.- No. Pregunta número ONCE.- ¿Qué diga el declarante quienes son los elementos de reacción inmediata? Respuesta.- No los conozco. Pregunta número DOCE.- ¿Qué diga el declarante si conoce a los Policias Municipales de Cocula? Respuesta.- Únicamente al comandante [REDACTED] Pregunta número TRECE.- ¿Qué diga el declarante si conoce a [REDACTED]? Respuesta.- No. Pregunta número CATORCE.- ¿Qué diga el inculcado si con motivo de su servicio como policía municipal portaba arma de fuego? Respuesta.- No. Pregunta número QUINCE.- ¿Qué diga el inculcado si conoce o ha escuchado hablar de la persona que tiene por alias "Gil" y/o "El Chino"? Respuesta.- No. Pregunta número DIECISEIS.- ¿Qué diga el inculcado si conoce o ha escuchado hablar de la persona que tiene por alias "Pato" y/o "El Pato"? Respuesta.- No. Pregunta número DIECISIETE.- ¿Qué diga el inculcado si al inicio de la presente declaración esta Representación Social de la Federación le dio a conocer los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos? Respuesta.- Si me los dio a conocer. Pregunta número DIECIOCHO.- ¿Qué diga el inculcado que trato ha recibido por parte de esta Representación Social de la Federación? Respuesta.- Buen trato. Pregunta número DIECINUEVE.- ¿Qué diga el inculcado si desea realizar alguna querrela por las lesiones que presenta? Respuesta.- No es mi deseo. Pregunta número VEINTE.- ¿Qué diga el inculcado si desea realizar alguna otra manifestación? Respuesta.- Lo único que quiero es que se verifique bien el asunto de quien trabajo el día veintiséis de septiembre del año en curso. -----

--- Continuando con la diligencia esta Representación Social de la Federación, pone a la vista del inculcado [REDACTED] el material consistentes en veinticuatro imágenes fotográficas impresas a color y a blanco y negro en hoja tamaño carta, las cuales el inculcado de manera libre y espontánea manifestó a la numero uno: No lo conozco. A la número dos: No lo conozco. A la número tres: No lo conozco. A la número cuatro: No lo conozco. A la número cinco: No lo conozco. A la número seis: No lo conozco. A la número siete: No lo conozco. A la número ocho: No lo conozco. A la número nueve: No lo conozco. A la número diez: No lo conozco. A la número once: No lo conozco. A la número doce: No lo conozco. A la número trece: No lo conozco. A la número catorce: No lo conozco. A la número quince: Si lo conozco fue policía en Iguala no conozco por Aceves. A la número dieciséis: No lo conozco. A la número diecisiete: No lo conozco. A la número dieciocho: No lo conozco. A la número diecinueve: No lo conozco. A la número veinte: No lo conozco. A la número veintiuno: No lo conozco. A la número veintidós: No lo conozco. A la número veintitrés: Si lo conozco de vista fue policía en Iguala. A la número veinticuatro: No lo conozco. -----

--- Continuando con la presente diligencia se procede a dar el uso de la voz a el Defensor

Público Federal, quien en uso de la misma manifestó: que con fundamento en el artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Penales aplicado por identidad jurídica en esta etapa procedimental solicita a esta Fiscalía de la Federación se me permita interrogar a mi patrocinado mediante preguntas verbales y directas, previa calificación de legales por esta autoridad, manifestando su patrocinado que si es su deseo dar contestación a las preguntas que le pudiera formular la defensa oficial, por lo que a la PRIMERA.- Que diga el declarante si previo a que rindiera la presente declaración esta defensa le explico sus derechos constitucionales, especialmente el de guardar silencio respecto a los hechos que se le atribuyen. RESPUESTA.- Si. A LA SEGUNDA.- Que diga mi defendido no obstante que esta defensa le explico su derecho a guardar silencio optó por declarar en la forma en que lo hizo. RESPUESTA.- Así lo consideré conveniente. A LA TERCERA.- Que diga mi defendido si durante el desarrollo de la presente diligencia se ejerció en su contra algún tipo de violencia ya sea física o moral. RESPUESTA.- No. A LA CUARTA.- Que diga mi defendido si previo a la entrevista que tuvo con el suscrito defensor y antes de que iniciara la presente diligencia alguien le dijo lo que tenía que manifestar en la presente diligencia. RESPUESTA.- No. A LA QUINTA.- Que diga el declarante si se ha organizado con tres o más sujetos para cometer de manera permanente o reiterada delitos de secuestro. RESPUESTA.- No. A LA SEXTA.- Que diga el declarante si se le causaron lesiones, al momento de su localización. RESPUESTA.- No. A LA SEPTIMA.- Que diga mi defendido si ha recibido dinero no correspondiente a sus honorarios como policía por dar protección a alguna organización delictiva. RESPUESTA.- No. A LA OCTAVA.- Que diga el declarante si desea presentar alguna denuncia o querrela en contra de algún servidor público por lesiones, tortura o abuso de autoridad. RESPUESTA.- No. A LA NOVENA.- Que diga el declarante si desea presentar queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos por violación a sus derechos humanos. RESPUESTA.- No. A LA DECIMA.- Que diga mi defendido si ha participado en privar de la libertad a alguna persona. RESPUESTA.- No. A LA DECIMO PRIMERA.- Que diga mi defendido si el suscrito defensor estuvo presente en su declaración ministerial. RESPUESTA.- Si. A LA DECIMO SEGUNDA.- Que diga mi defendido si ha participado en levantar a alguna persona para privarla de su libertad. RESPUESTA.- No. A LA DECIMO TERCERA.- Que diga mi defendido si recuerda el nombre de algunas de las personas que estaban en la reunión donde apoyaron a la presidenta del DIF., en su informe, el día veintiséis de septiembre del 2014. RESPUESTA.- Fueron como unas cien personas, no recuerdo el nombre de algunas de ellas, pero fuimos a apoyarlas diversas personas que están relacionados con la compra de unos terrenos, como son doña mari, doña chela su esposo, el señor Chacón y otras personas que vieron que estuve en esa reunión. Siendo todas las preguntas que deseo formular, y continuando con el uso de la voz con fundamento en lo establecido por los artículos 20 fracción V y IX Constitucionales, por el artículo 1 y 6 Fracción II y 11 fracciones II y VII de la Ley Federal de Defensoría Pública, estos en relación con el numeral 21 fracción II de la Bases de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública y una vez que fueron analizadas las constancias que obran en la indagatoria, en via de alegatos orales se argumenta a favor de mi representado lo siguiente: primeramente pido sea observado y respetado el principio de inocencia del que goza todo gobernado y en el caso particular mi defendido siendo por lo anterior que es precisamente a la Representación Social a quien le corresponde aportar aquellas pruebas que acrediten de manera contundente tanto los elementos del cuerpo del delito y sus circunstancias de tiempo, modo, lugar y ocasión, así como la probable responsabilidad de mi defendido, arribándose a la anterior consideración en razón de que del análisis de los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 19 párrafo primero 21 párrafo primero y 102 apartado a) párrafo segundo, de la constitución federal, se desprende, por una parte, el principio del debido proceso legal que implica que al indiciado se le reconozca el derecho a su libertad, y que el estado solo podrá privarlo del mismo cuando existiendo suficientes elementos incriminatorios, y seguido un proceso penal erróneo en el que se respeten las formalidades esenciales del procedimiento, las garantías de audiencia y la de ofrecer pruebas para desvirtuar la imputación correspondiente, el juez pronuncie sentencia definitiva declarándolo culpable, dando lugar a que el gobernado y en especial mi defendido no esté obligado a probar que su conducta fue lícita. Segundo pido se desimpute la comisión de un delito, en tanto que el sistema

00013
000940

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos
materias de Secuestro

A.P.: [REDACTED]

previsto por la constitución política de los Estado Unidos Mexicanos le reconoce a los gobernado y en el caso particular mi asistido un estado de inocencia al señalar de manera específica que es al Ministerio Público a quien incumbe probar los elementos constitutivos del delito así como la probable responsabilidad de mi defenso en su comisión, teniendo aplicación al respecto el criterio jurisprudencial cuyo título es el siguiente: "PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. EL PRINCIPIO RELATIVO SE CONTIENE DE MANERA IMPLÍCITA EN LA CONSTITUCION FEDERAL." Aunado a que en contra de mi representado no existe hasta este momento procedimental imputación firme, directa y categórica que lo señale como uno de los sujetos que haya participado en los hechos delictivos que aquí se investigan. Bajo este contexto las pruebas que se encuentran agregadas a la presente indagatoria resultan ineficaces para tener por demostrado el cuerpo delito que se atribuye a mi defendido pues no se acredita que mi defendido haya desplegado alguna conducta ilícita, mucho menos se acredita la probable responsabilidad de mi representado en la comisión de alguno de los delitos que se investigan. Por tanto es incuestionable que respecto de dichas conductas se deber determinar la inmediata libertad a favor de mi defendido, en términos del artículo 137 Fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales. Siendo todo lo que deseo manifestar, además de que no existe prueba de que mi defendido se ha organizado de hecho con dos o más personas en forma reiterada o permanente para cometer alguno de los delitos a que se refiere el artículo 2º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando los que en ella intervienen.

DAMOS FE

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[REDACTED]

EL INculpADO

[REDACTED]

EL DEFENSOR PÚBLICO

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS MATERIAS DE SEQUESTRO

Presen de la Relación [REDACTED] Segundo Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel. 55 16 26 33. www.pgr.gob.mx

T VIII

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Agencia de Investigación Criminal

Policía Federal Ministerial

Unidad Administrativa que Integra la Organización

Regional de la PFM en el Estado de Tlaxcala

De oficio PGR/AIC/PFM/UAIORPFM/TLAX/MM/ 2014.

México, D.F. a 14 de Octubre de 2014

"2014 Año de Octavio Paz"

Asunto: Se cumple parcialmente Localización y Presentación.

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

ADICIONALES UEIDMS DE LA SEIDO

al oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9579/2014 en el cual solicita la BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN, DETENCION Y REPRESENTACION de las personas de nombre:

- (a) [Redacted]
- (a) [Redacted]
- (a) PATACHIN [Redacted]
- (a) [Redacted]
- (a) [Redacted]
- (a) [Redacted]

quienes se encuentran relacionados dentro de la AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014 por lo que informamos usted lo siguiente:

Que por medio del presente se da parcial cumplimiento a lo ordenado por usted localizando a las personas que se encuentran a continuación en las instalaciones del 5º Regimiento de caballería ubicado en las instalaciones del Campo Militar número 23-B, Mazahuajhuac, Tlaxcala personas que se encontraban en un programa de adiestramiento en dichas instalaciones, siendo estas:

- (a) EL TAXCO
- (a) EL CHOMBO
- (a) EL GOME

Personas ante quienes nos presentamos identificándonos plenamente como elementos de la Policía federal Ministerial e informándoles que esta representación, Social de la Federación por mandamiento ministerial mediante el cual se ordena su búsqueda localización detención y presentación, al encontrarse relacionados en la comisión de los delitos de Violación a la Ley General para Prevenir y Sancionar los delitos en Materia de Secuestro que motivaran el inicio de la indagatoria PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014 manifestándoles en ese momento que tenían el derecho de comunicarse con quien ellos quisieran para informar respecto del mandamiento ministerial que pesa en su contra.

No omito manifestar a usted que las personas anteriormente descritas fueron recibidas por los suscritos aproximadamente a las 23:30 horas del día de la fecha.

Se anexa certificado médico original, copia de las identificaciones y pertenencias de los que se dejaran a su entera disposición mismos que se relacionan a continuación:

Av. Instituto Politécnico Nacional No. 48. Col. San Diego Meltepec, Tlaxcala



351 348

~~00006~~

000932

Nº. De oficio [redacted]

[redacted] de 42 años de edad a quien le fue asegurado un teléfono celular con cámara color negro de la marca Blu color negro y protector color negro, (indicio 27), una bolsa tipo monedero la cual contiene en su interior la cantidad de \$1,150.00 pesos moneda nacional así como \$1.20 pesos moneda nacional fraccionaria numerario que es identificado como (indicio 28); identificación a nombre de la referida Verónica Bahena expedida por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal de Iguala Guerrero, folio [redacted] (indicio 29) así como una identificación expedida por el Instituto Federal Electoral, credencial para votar con fotografía [redacted] a nombre de la ciudad [redacted] (indicio 30)

[redacted] EL CONE, de 31 años de edad a quien le fue asegurado teléfono celular de la marca LG, con cámara, color negro con orillas rojas, (indicio 31), \$35.00 pesos en moneda fraccionaria, \$800.00 en billetes moneda nacional numerario que es identificado como, (indicio 32); licencia de manejo a nombre del referido [redacted] (indicio 33) identificación oficial expedida por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal de Iguala Guerrero, [redacted] a nombre del ciudad [redacted] (indicio 34), así como una identificación expedida por el Instituto Federal Electoral, credencial para votar con fotografía folio [redacted] a nombre del ciudad [redacted] (indicio 35), un anillo dorado [redacted]

[redacted] PATACHIN de 36 años de edad a quien le fue asegurado una billetera color café claro, la cual contiene en su interior la cantidad de \$650.00 pesos moneda nacional numerario que es identificado como (indicio 36); talones de pago a nombre de [redacted] (indicio 37); tarjeta Western Union número [redacted] (indicio 38); Clave Única del Registro de Población expedida a nombre de [redacted] Veracruz, Veracruz (indicio 39); una identificación oficial expedida por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal de Iguala Guerrero, [redacted] a nombre del ciudad [redacted] (indicio 40); un anillo plateado [redacted]

8. [redacted] EL MATA VIEJITAS de 29 años de edad a quien le fue asegurada una billetera la cual contiene en su interior una identificación oficial expedida por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal de Iguala Guerrero, folio 05468 a nombre del ciudad Fuentes Pineda (indicio 41), licencia de conducir a nombre del ciudad con número de folio 3733 expedida por el Gobierno del Estado de Guerrero (indicio 42), así como la cantidad de \$1,100.00 en moneda nacional y \$10.00 pesos moneda nacional fraccionaria numerario identificado como (indicio 43), así como una identificación expedida por el Instituto Federal Electoral, credencial para votar con fotografía folio [redacted] a nombre del ciudad Fuentes Pineda (indicio 44)

[redacted] de 44 años de edad a quien le fue asegurada una billetera de la marca Aeropostale la cual contiene en su interior la cantidad de \$70.00 en billetes moneda nacional, un dólar americano, monedas por la cantidad de \$29.50 pesos moneda nacional numerario que es identificado como (indicio 45), licencia de conducir a nombre del ciudad [redacted] 388 expedida por el Gobierno del Estado de Guerrero (indicio 46) una identificación oficial expedida por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal de Iguala Guerrero, [redacted] a nombre del ciudad [redacted] (indicio 47) un teléfono celular de la marca Alcatel, One Touch color rojo con negro, mismo que se encuentra sellado y cuenta con protección de plástico en color negra, (indicio 48) así como una identificación expedida por el Instituto Federal Electoral, credencial para votar con fotografía [redacted]

Av. Instituto Politécnico Nacional No. 48, Col. San Diego Matepec, Tlaxcala
Tel.: (246) 46 5 22 33 Fax. 46 5 22 43 www.pgr.gob.mx



Nº. De oficio P- [redacted] 14.

[redacted] a nombre del citado E [redacted] (indicio 49), unos lentes de aumento de la marca Chili Beans y un estuche para anteojos de color negro.

10.- O [redacted] de 37 años de edad a quien le fue asegurada una billetera en color negro la cual contiene en su interior dos billetes por la cantidad de \$70.00, \$4.00 en moneda nacional numerario identificado como (indicio 50); licencia de conducir a nombre del citado [redacted] con número de folio [redacted] expedida por el Gobierno del Estado de Guerrero, (indicio 51) una identificación oficial de la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal de Iguala Guerrero, [redacted] a nombre del citado [redacted] (indicio 52) un teléfono color fiusha con cámara, cubierta de plástico color rojo, de la marca Nokia (indicio 53) así como una identificación expedida por el Instituto Federal Electoral, credencial para votar con fotografía folio 0000137417051 a nombre del citado [redacted] (indicio 54).

Lo que hacemos de su conocimiento en tiempo lugar y forma para lo que ha bien tenga ordenar.

RESPECTUOSAMENTE
POLICIAS FEDERALES MINISTERIALES

RODRIGO HERNANDEZ GARCIA

DELEGADO

ESMIRNOS CARLOS

SUBOFICIAL

FABLO

HE

SUBOFICIAL

SUBOFICIAL

C.C.P. Lic. Lic. Carlos Gómez Arrieta, Encargado del Despacho de la Policía Federal Ministerial - Para su Superior conocimiento.- Respectuosamente
C.D. José Luis Morales Cobarrío, Director General de Mandamientos Ministeriales y Judiciales.- Para su superior conocimiento
Delegada Estatal de la PGR en Tlaxcala.- Lic. Alejandra Georgette Poinlán González.- Para su superior conocimiento



EXPEDIENTE CNDH/1726/2016

000025

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREVISTA CON LOS AGRAVIADOS
EN LAS INSTALACIONES DEL CEFERESO
Nº 4, EN TEPIC, NAYARIT.

En Tepic, Nayarit, siendo las 10:00 horas del 18 de julio de 2016, la suscrita Claudia del Carmen Teagle Barrios, Visitadora Adjunta de la Primera Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 29 de junio de mil novecientos noventa y dos; así como 105 Y 111 de su Reglamento Interno.

CERTIFICO

Que a fin de atender adecuadamente la queja presentada por el Lic. [REDACTED] Delegado en Nayarit de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el día y la hora señaladas, la suscrita en compañía de la Doctora [REDACTED] y la licenciada [REDACTED], todas visitadoras adjuntas de esta Comisión Nacional nos constituimos en las instalaciones del Centro Federal de Readaptación Social número 4, ubicado en El Rincón, C.P. 63502, Tepic, Nayarit, para aplicar la Opinión Médica y Psicológica especializada para Casos de Posible Tortura y/o Maltrato, en donde se nos permitió entrevistar a señores [REDACTED]

EN CEFERESO Nº 4 DE TEPIC NAYARIT A 18 DE JULIO DE 2016

Al respecto se hizo saber a los agraviados la queja presentada a su favor por el Lic. [REDACTED]

Por lo que se les preguntó si era su deseo ratificarla y expresar las circunstancias por las que fueron detenidos a lo que respondieron afirmativamente. Acto seguido se llamó a [REDACTED] quien precisó:

QUE SU NOMBRE COMPLETO ES [REDACTED] DE 39 AÑOS DE EDAD, NACIDO EL 13 DE ABRIL 1977, CASADO, ORIGINARIO DE LIBERTAD, TABASCO, QUE SU NIVEL DE ESCOLARIDAD ES SECUNDARIA, QUE ANTES DE SER DETENIDO TENÍA SU DOMICILIO EN ESTACIÓN DE FERROCARRIL SECCIÓN 20, COLONIA CENTRO, IGUALA, QUE DESDE EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2009 SE DESEMPEÑÓ COMO POLICÍA MUNICIPAL, CON INSTRUCCIÓN CATÓLICA, HABLA



CNDH

MÉXICO

ESPAÑOL Y SUS SOBRENOMBRES SON EL CHOMPETAS O EL CHOMO. AGREGÓ QUE ES ALÉRGICO A ALGUNOS MEDICAMENTOS, NO TOMA, NO FUMA Y EMPEZÓ A TOMAR A LOS 23 AÑOS Y SOLO LO HACE EL FIN DE AÑO.

000026

NARRACIÓN DE HECHOS:

DESCRIBIÓ QUE EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 NO TRABAJÓ Y SE FUE A SU CASA EN IGUALA, COMO A LAS 8:20 A.M. LLEGÓ CON SU ESPOSA SE BAÑÓ ALMORZÓ Y SE ACOSTÓ A DORMIR Y DESPERTÓ COMO A LAS 4 P.M. ESTUVO CONVIVIENDO CON LA FAMILIA. COMO A LAS 5:40 SALIERON DE LA CASA TOMARON UN TAXI Y SE FUERON AL CENTRO A GALERIAS A COMER COMO HASTA LAS 9 PM. TOMÓ OTRO TAXI Y SE FUERON A LA CASA LLEGARON SE BAÑARON Y SE DURMIERON.

EL 27 DE SEP SE FUE A TRABAJAR Y CUANDO LLEGÓ A LA COMANDANCIA QUE ERAN 7:40 ESTABA LA POLICÍA MINISTERIAL Y ESTATAL EN CAMIONETAS, SE DETUVO FRENTE A LA COMANDANCIA Y UN POLICÍA SE LE ACERCÓ DICIÉNDOLE QUE TENÍAN QUE TRASLADARSE A LAS INSTALACIONES DE LA CRAPOL POLICÍA DEL ESTADO PORQUE IBA "HABER LISTA Y REVISTA" DE TODO EL EQUIPO POR LO QUE SE SUBIÓ A UNA PATRULLA DE LA POLICÍA MUNICIPAL

QUE JUNTO CON ÉL LLEGÓ TODO EL TURNO QUE HABÍA TRABAJADO EL DÍA 26 DE SEP. 2014, LOS FORMARON Y SALIERON UNOS SEÑORES VESTIDOS DE CIVILES, A LA ENTRADA HABÍA POLICÍAS A LOS QUE LES ENTREGABAN UNA FORNITURA (CINTURÓN). ESTUVIERON TODO EL DÍA FORMADOS HASTA LAS 9 DE LA NOCHE; NO LOS DEJABAN SALIR A COMPRAR NADA, A LAS 6 DE LA TARDE LES LLEVARON UNAS TORTAS Y AGUA PODÍAN IR AL SANITARIO.

DE REPENTE LES DIJERON QUE SE RETIRARAN Y QUE NO IBAN A TRABAJAR.

POSTERIORMENTE, EN OCTUBRE SIN SABER QUE DÍA, LES AVISARON QUE IBA A VER UN CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN TLAXCALA Y EL 7 DE OCTUBRE SUPO QUE HABÍA ENFRENTAMIENTOS ENTRE LA POLICÍA Y ESTUDIANTES (NO ESPECIFICÓ QUE POLICÍA)

AGREGÓ QUE EL 8 DE OCTUBRE LES DIJERON POR MEDIO DE RADIO QUE TENÍAN QUE PRESENTARSE PARA IRSE A TLAXCALA A UN CURSO DE ACTUALIZACIÓN. ESE DÍA LOS TRASLADARON A TLAXCALA EN 5 AUTOBUSES PARTICULARES, IBAN FEDERALES Y MILITARES ESCOLTÁNDOLOS HASTA TLAXCALA AL CAMPO DE ADIESTRAMIENTO 6ª REGIÓN MILITAR; LLEGARON ENTRE 10 y 11 DE LA NOCHE LOS FORMARON, LES PASARON LISTA Y LOS ACOMODARON EN UNAS CASITAS, LES DIERON DE CENAR Y LES DIJERON QUE PODÍAN DESCANSAR, PORQUE AL DÍA SIGUIENTE ERAN LOS EXÁMENES MÉDICOS PARA VER SI ESTABAN APTOS.

EL DÍA 14 DE OCTUBRE LO ENVIARON A UNA SALA ESTUDIO CON MUCHOS (30) DONDE ALMORZARON Y ESTANDO AHÍ LLEGÓ EL SUBCOMANDANTE 6a REGIÓN

000027

DE CAMPO DE ADIESTRAMIENTO Y EN VOZ ALTA DIJO; TRAIGO UNA LISTA, AL QUE NOMBRE SE SUBE A LOS VEHICULOS OFICIALES MILITARES Y LOS BAJARON AL 5° REGIMIENTO, DONDE LOS ESPERABAN POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES Y HABÍA 10 PERSONAS QUE DIJERON QUE ERAN POLICÍAS MINISTERIALES POR LO QUE DECLARARÍAN VOLUNTARIAMENTE LO QUE HABÍA OCURRIDO EL 26 DE SEPTIEMBRE CON LOS ESTUDIANTES.

POR ORDEN SUPERIOR LE QUITARON SUS PERTENENCIAS; UNA BOLSA NEGRA, TELÉFONO, CARTERA CON \$ 2,300.00 (QUE ECHÓ EN UNA BOLSA) Y LO INCOMUNICARON; YA ESTABA EN TLAXCALA Y ÉL PREGUNTÓ (PQ) NOS QUITAN NUESTRAS COSAS Y LE DIJERON QUE POR SEGURIDAD.

UN MILITAR SE ACERCÓ Y LES MENCIONÓ QUE LES IBAN HACER UN CERTIFICADO MÉDICO EL ÁREA DE SANIDAD MILITAR Y PERSONAS DE SEXO FEMENINO MILITARES. ENTONCES UNA MUJER DIJO SOY MAYOR MILITAR MÉDICO Y LES VOY HACER UN CERTIFICADO MÉDICO, LES PRACTICARON EL EXÁMEN MÉDICO. LA DOCTORA LE DIJO DESVISTASE TODO, LO REVISÓ BIEN MUY BIEN Y NO TENÍA LESIONES Y FUE UNO DE LOS ÚLTIMOS. DIJO QUE SOLO HABÍA QUE FIRMAR LOS CERTIFICADOS CON 2 TESTIGOS UN MILITAR Y UN MINISTERIAL. YA ERAN COMO LAS 10 U 11 DE LA NOCHE CUANDO LOS SUBIERON A CARROS CIVILES BLANCOS Y OSCUROS, 7 GENTES EN UN COCHE Y CAMIONETAS LARGAS DONDE LES DIJERON VAMOS A LA JUDICATURA HACER LA DECLARACIÓN, PERO EL DIJO QUE TENÍA HAMBRE Y SE DIO CUENTA QUE YA ESTABAN LLEGANDO A MÉXICO, A UN EDIFICIO DE CRISTALERÍA DONDE LO BAJARON AL ESTACIONAMIENTO, VIO QUE ERA DE NOCHE Y HABÍA MUY POCO TRANSITO, LO BAJÓ UN OFICIAL CON PASAMONTAÑAS ALTO Y LE DIO UN GOLPE, LO TIRÓ AL PISO Y LE DIJO HASTA QUE LES CARGO SU PUTA MADRE, NO PODÍA RESPIRAR Y 2 LO LLEVARON ARRASTRANDO TOMADO DE CADA LADO LO METIERON A UN CUARTITO Y LE PREGUNTARON SU NOMBRE; LE PEGABAN, LO PATEABAN EN EL ESTÓMAGO Y LA ESPALDA Y LO TENÍAN INCADO Y LE PREGUNTABAN DE LOS CHAMACOS Y LE PEGABAN CON LA MANO ABIERTA EN LA CABEZA, LUEGO LE AMARRARON LOS PIES Y LE PUSIERON VENDAS EN LAS

MANOS HACIA ATRÁS, LO TIRARON BOCA ABAJO Y OTRA VEZ LE PREGUNTABAN DE LOS CHAMACOS, LE MENTABAN LA MADRE, LO GOLPEABAN (FUERON COMO 4 HORAS) Y DECÍAN QUE IBAN A MATAR A SU ESPOSA E HIJOS, QUE YA SABIÁN DONDE VIVÍA Y QUE IVAN A VIOLAR A SU ESPOSA. ESTABA INCADO Y LE PUSIERON UNA BOLSA EN LA CABEZA Y SE LA AMARRABAN, UNA BOLSA NEGRA Y UNA TRASPARENTE. LO GOLPEABAN POR TODOS LADOS Y LO AMENAZABAN, SE DESMAYÓ COMO 2 VECES Y LE DIJO UN POLICÍA QUE A LA TERCERA SE MORIRÍA. DIJO ESTE NO TRABAJÓ PERO RÓMPANLE BIEN SU MADRE, LO AVENTARON AL PISO Y SE LE SAFÓ LA CLAVÍCULA DERECHA, LE QUITARON LAS VENDAS Y LO SACARON AFUERA DEL EDIFICIO Y AHÍ LO DEJARON EN LA CALLE, PERO LO VOLVIERON A METER, LOS SUBIERON A LOS VEHÍCULOS Y LO ESPOSARON PARTICULARES. ERA DE NOCHE Y LO LLEVARON A OTRO EDIFICIO



CNDH

MÉXICO

000028

PASARON COMO 20 MINUTOS Y NO VIO NADA, ESTAMOS EN LA SEIDO YA NO HAY PEDO Y AHÍ ESTUVO PARADO ENFRENTA DE UNOS CRISTALES CON RAYITAS GRISES O AZULES, YA ERA DE DÍA. LO PUSIERON DE ESPALSA FRENTE A UNA VENTANA Y LO BAJARON A LOS SEPAROS, AHÍ YA NO LO GOLPEARON Y *TODOS LOS MISMOS*. LOS SUBÍAN Y LOS BAJABAN Y NO SABÍAN PORQUE.

SIGUIÓ MANIFESTANDO QUE EL 16 DE OCTUBRE LO DECLARAN COMO A LAS 3 o 4 DE LA MAÑANA; Y SABE LA HORA PORQUE LA VIÓ EN LA COMPUTADORA. DESDE EL DÍA 14 ESTABA AHÍ, ESTUVO 2 DIAS EN LOS SEPAROS DONDE LE DIERON DE COMER Y DE BEBER Y TUVO ACCESO AL BAÑO. LE HICIERON UN EXÁMEN MÉDICO LEGISTA 2 O 3 VECES, TENÍA MORADO TODO EL ESTÓMAGO Y LE DOLÍA LA CABEZA Y LE DIJERON QUE LA CLAVÍCULA NO TENÍA NADA. TOMÓ FOTOS DE HEMATOMAS LA DOCTORA LE PREGUNTÓ QUE DONDE SE HABÍA HECHO ESOS HEMATOMAS Y EL DIJO NO SE. LO DECLARARON Y DIJO YO NO TRABAJÉ, NO SE NADA DE LO QUE PASÓ ESE DÍA 26; AGREGÓ QUE SI TUVO DEFENSOR DE OFICIO PERO NUNCA ESTUVO PRESENTE PORQUE SE FUE.

MENCIONÓ QUE DESPUES DE DECLARAR LLEGÓ EL DEFENSOR DE OFICIO QUE DESDE EL DÍA 14 DE OCTUBRE NO PUDO COMUNICARSE CON SU FAMILIA Y POR FIN HABLÓ CON SU ESPOSA EL 16 DE OCTUBRE A LAS 4 A.M.; LOS AMIGOS POLICÍAS LE AVISARON A SU ESPOSA Y ELLA ESTUVO AHÍ Y NO LE PERMITIERON QUE LA VIERA. EL 17 DE OCTUBRE EN LA NOCHE LO TRASLADARON AL CEFERESO DE TEPIC EN VEHÍCULO DE LA FEDERAL, ESPOSADOS Y LOS TRAJERON EN AVIÓN OFICIAL GRIS, LOS MÉDICOS DEL CEFERESO LE TOMÓ FOTOS Y LO EXAMINÓ. YA NO SE ACORDÓ DEL HOMBRO PORQUE LE DOLÍA TODO EL CUERPO. DIJO QUE FUE POLICÍA MUNICIPAL DESDE QUE TENÍA 30 AÑOS DE EDAD.

AL SEGUNDO INTERNO DE NOMBRE LEODÁN FUENTES PINEDA SE LE PREGUNTÓ SI ERA SU DESEO RATIFICAR LA QUEJA Y EXPRESAR LAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE FUE DETENIDO A LO QUE RESPONDIÓ AFIRMATIVAMENTE Y PRECISÓ:

QUE SU NOMBRE ES [REDACTED] DE 30 AÑOS NACIDO EL 29 AGOSTO 1985, ORIGINARIO DE MAYANALAM GUERRERO, MANIFIESTA QUE ANTES DE SER DETENIDO TENÍA SU DOMICILIO EN CALLE CUAUHTÉMOC CÁRDENAS ESQUINA NIÑO ARTILLERO COLONIA GENARO VÁZQUEZ C.P. 40011 EN IGUALA, GUERRERO. EDUCACIÓN SECUNDARIA TERMINADA, OCUPACIÓN POLICIA MUNICIPAL DE IGUALA, GUERRERO, CATÓLICO CREDENCIAL 5879 NO HABLA DIALECTO O IDIOMA ALGUNO NO TIENE SOBRENOMBRE.

NARRACIÓN DE HECHOS:

EL 14 DE OCTUBRE DE 2014 ME ENCONTRABA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA EN UN BATALLÓN RECIBIENDO CURSO DE ADIESTRAMIENTO, PUESTO DE CONTROL (REVISION AUTOS) EN EL 5° O 6° BATALLÓN; ERAN COMO 5 O 5:30 DE LA TARDE CUANDO NOS INDICÓ EL INSTRUCTOR QUE NOS FORMARAMOS EN UNA PLAZA

000029

DE TERRASERÍA Y ENTONCES LLEGÓ UN COMBOY DEL MISMO BATALLÓN DONDE SE BAJÓ UNA PERSONA DE JERARQUÍA; COMANDANTE GENERAL Y DECÍA QUE IBA A PASAR UNA LISTA Y QUE EL QUE OYERA SU NOMBRE PASARA AL FRENTE Y EL PERSONAL TRAÍA PASAMONTAÑAS, CASCOS Y FUERTEMENTE ARMADOS CON ARMAS LARGAS; EN ESA LISTA VENÍA SU NOMBRE Y PASÓ AL FRENTE, ESE COMANDANTE LE INDICÓ QUE SE SUBIERA A SUS UNIDADES HOOMER MILITAR, ABORDÓ LA UNIDAD Y ALCANZÓ A VER QUE IBAN 3 O 4 MILITARES Y LO BAJARON A OTRO REGIMIENTO; AL REGIMIENTO DE CABALLERÍA Y HABÍA PERSONAL MINISTERIAL FEDERAL Y LOS FORMARON EN LINEA, LES DIO INDICACIÓN DE QUE ENTREGARAN SUS PERTENENCIAS QUE ERA UN CUADERNO, CREDENCIALES, CARTERA Y UNA PLUMA, LAS QUE ENTREGÓ Y PREGUNTÓ CUAL ERA EL MOTIVO Y LE DICEN QUE ERA UNA BÚSQUEDA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN PARA QUE RINDIERAN UNA DECLARACIÓN DE LOS SUCESOS DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y ÉL NO SABÍA NADA, PORQUE ÉL NO HABÍA TRABAJADO POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL DECLARE QUE NO LO TRABAJÓ LOS IBAN A PASAR HACER UN CERTIFICADO MÉDICO Y LOS PASAN A CERTIFICAR A UN CONSULTORIO Y UNA MÉDICO COMANDANTE MILITAR FUE REVISÁNDOLOS UNO A UNO LOS DESNUDÓ (10) ENTRA UNO DE JERARQUÍA MILITAR Y HABLA Y DICE QUE SE TRANQUILICEN QUE NO PASA NADA Y QUE IBAN A REGRESAR PARA QUE CONCLUYERAN SU CURSO; QUE ACCEDAN Y NO SE PONGAN AGRESIVOS SALIERON DE AHÍ EN AUTOS CIVILES DE LA POLICÍA MINISTERIAL CAMIONETA BLANCA DOBLE CABINA SIN RAZÓN SOCIAL CON 3 POLICÍAS MINISTERIALES LE DICEN QUE LO IBAN A ESPOSAR POR PROCEDIMIENTYO Y LO ESPOSARON AL ?

FRENTE APROX A LAS 11.30 LOS TRASLADAN A LA CIUDAD DE MÉXICO PERO IBA DE APOYO PERSONAL MILITAR UN HOOMER MILITAR AL ENTRAR A LA CIUDAD DE MÉXICO LE DICEN QUE SE HAGACHE Y LO LLEVAN A UN EDIFICIO Y ESCUCHÓ QUE DECÍAN NO DEJE ENTRAR AL PERSONAL MILITAR DICE "ESTOS PENDEJOS QUIEREN ENTRAR COMO SI ESTUVIERAN EN SU CASA" COMO SI ASÍ FUERA COMO CUANDO NOSOTROS VAMOS A SUS BATALLONES. Y DE REPENTE DESAPARECIERON LOS MILITARES LOS METEN A UN ESTACIONAMIENTO QUE TENÍA UNA PUERTITA PARA ENTRAR A UNAS OFICINAS Y LO MANTUVIERON AGACHADO HASTA QUE LO BAJARON DE LA UNIDAD Y LO LLEVAN HACIA UNA PARED Y LE DICEN ÍNCATE Y SEGUÍA ESPOSADO BAJA LA MIRADA CABRÓN Y LE QUITAN LAS ESPOSAS Y LE DICEN QUE PONGA LAS MANOS HACIA ATRÁS. POSTERIORMENTE VE PERSONAS DE TRAJE CIVIL CON PASAMONTAÑAS Y CAMUFLAJEADOS. SALE UNA PERSONA Y DICE UNOS NOMBRES Y APARECE EL DEL AGRAVIADO LO METEN POR UNA PUERTA Y LO LLEVAN A UNA OFICINA DONDE HABÍA 3 PERSONAS Y LE PEGAN EN EL ESTÓMAGO Y SE INCA DEL DOOR Y LE EMPIEZAN A PREGUNTAR DONDE ESTABAN LOS ESTUDIANTES HIJO DE TU PUTA MADRE DONDE ESTÁN Y LO PATEABAN NO TE HAGAS PENDEJO DE TODOS MODOS NOSOTROS YA TRAEMOS ÓRDENES PARA ROMPERLES SU MADRE Y SACARLES LA VERDAD Y ÉL DECÍA QUE NO SABÍA NADA Y LE DECÍN QUIERES QUE TRAIGAMOS A TU ESPOSA Y A TUS HIJOS Y ENFRENTE DE TILA VIOLEMOS Y

000030

A TUS HIJOS LOS METAMOS AL DIF Y YO DECÍA DESCOBOZCO LO PATEABAN EN LA BOCA DEL ESTÓMAGO Y COSTILLAS, PATADAS CUATRO O CINCO VECES Y VARIOS, LUEGO TRAJERON UNA BOLSA TRANSPARAENTE Y SE LA PUSIERON EN LA CABEZA PARA RETERLE LA RESPIRACIÓN Y LE GOLPEABAN Y SENTÍA DESMAYARSE, DOS TRES VECES LA BOLSA HASTA QUE VEÍAN QUE YA NO PODÍA MÁS LA PREGUNTA ERA DONDE ESTÁN LOS ESTUDIANTES, LOS MUCHACHOS, LOS CHAMACOS, LO SACAN DE ESA OFICINA DE KOS BRAZOS Y LO PONEN EN LA BRADA OTRA VEZ INCADO VUELVEN A NOMBRARLO DESPUES DE 15 MINUTOS Y LO LLEVAN A OTRA OFICINA EN EL 2° PISO AGACHADO Y LE PONEN SU PROPIA CHAMARRA EN LA CABEZA PARA QUE NO VIERA LO INCAN Y LO VUELVEN A GOLPEAR A PATADAS EN TODOS LADOS COSTILLAS ESTÓMAGO, SEGUÍAN PREGUNTANDO LO MISMO ¿DONDE ESTÁN LOS ESTUDIANTES? YA TENEMOS LA ORDEN DE MATARLOS PINCHES POLICÍAS DE MIERDA YA SE TODOS TUS DATOS Y PUEDO HACER CON TU FAMILIA LO QUE U HICISTE CON LOS ESTUDIANTES LE PUSIERON LA BOLSA Y LO GOLPEARON COMO 3 VECES LUEGO TRAJERON UNA VENDE Y LE TAPARON LOS OJOS Y LA NARÍZ Y ME FUI DE ESPALDAS ME SEGUÍAN GOLPEANDO Y ME AVENTARON EL AGUA ERA DE UNA BOTELLA PARA QUE SE HUMEDECIERA LA VENDA Y LE PISABAN LA CARA CON LOS ZAPATOS LO DESPOJARON DE SU CHAMARRA Y CAMISOLA DEJNDOLO SOLO CON LA PLAYERA Y QUE LE EMPEZARON A DAR TOQUES EN LA PARTE BAJA DEL ABDOMEN Y LAS COSTILLAS Y DIFERENTES PARTES DEL CUERPO 6 TOQUES SEGUÍAN PREGUNTANDO, ALGUIEN LE DIJO QUE LE IBA A ROMPER SU CARA Y SU MADRE

YA LO DEJARON DE GOLPEAR. LE QUITAN EL VENDAJE LO PARAN LE DAN SU CHAMARRA Y CAMISOLA Y BAJÓ A LA MISMA BARDA Y LO INCAN Y SE ACERCA UNA PERSONA QUE IBA TRASLADÁNDOLO Y LE PREGUNTA ¿TE GOLPEARON POLICIA FEDERAL MINISTERIAL Y EL POR MIEDO LE DICE QUE NO. LUEGO LO SUBEN A OTRA CAMIONETA GRANDE CERRADA NO SABE DE QUE COLOR PORQUE ESTABA OSCURO NADA MÁS A ÉL Y LO LLEVAN A OTRAS OFICINAS Y SE PERCATE QUE FUERON LAS INSTALACIONES DE SEIDO. HIZO UNOS EXÁMENES Y LOS MANTUCIERON DE OFICINA EN OFICINA PERSONAL DE LA SEIDO LO INTERROGA Y SE BURLA NO TE HAGAS PENDEJOS S ESTÁS AQUÍ ES POR ALGO. EL 16 DE OCTUBRE COMO A LAS 2 A.M. ESTABA RINDIENDO SU DECLARACIÓN Y NO VIO FÍSICAMENTE A UN ABOGADO NI TUVO ASESORAMIENTO E HIZO SU LLAMADA A SU ESPOSA. Y COMIÓ UNOS SANDWICHES QUE LE DIO UN OFICIAL UNA NARANJA UN BOCADIN Y UN JUGO. FUERON AL BAÑO. LUEGO LO VISITÓ SU ESPOSA EL DÍA 16 EN LA TARDE. Y TENÍA UNOS POCOS RASPONES Y LA ESPOSA LE DIJO TE GOLPEARON Y EL DIJO NO. A LAS 6 U 8 DE LA NICHE LOS TRAJERON AL CEFERESO EN UN CARRO BLINDADO COMO LOCOS A UNA VELOCIDAD EN UN CARRO AZUL MÁS COMPAÑEROS CON LOS QUE TRABAJABA ERAN COMO 8. LOS LLEVAN A UN AEROPUERTO Y LOS SUBEN A UN AVIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL Y LLEGAN A TEPIC Y EN UN CAMIÓN ESTRELLA DE ORO LOS TRASLADAN AL PENAL. LLEGANDO LES PRACTICARON EXÁMENES MÉDICOS HUELLAS Y RASURADOS.



000031

EN MEXICO D.F. 19 DE JULIO DE 2016 A LAS 11:A.M.

AL TERCER INTERNO DE NOMBRE [REDACTED] SE LE PREGUNTÓ SI ERA SU DESEO RATIFICAR LA QUEJA Y EXPRESAR LAS CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE FUE DETENIDO A LO QUE RESPONDIÓ AFIRMATIVAMENTE Y PRECISÓ:

QUE SU NOMBRE ERA [REDACTED] DE 38 AÑOS NACIÓ EN IGUALA, GUERRERO EL 2 DE JULIO 1977 CON DOMICILIO EN CALLE QUINTANA ROO S/N COLONIA JUAN N ÁLVAREZ C.P. 40020 IGUALA, GUERREO ESCOLARIDAD PREPARATORIA TERMINADA

ERA POLICÍA MUNICIPAL DE IGUALA, CATÓLICO, CREDENCIAL 005861

CREE QUE LA QUEJA LA PUSO UN ABOGADO PERO NO SABE BIEN O UN AMIGO A ÉL SOLO LE DIJERON QUE IBAN A PONER UNA QUEJA. FUMA POCO DESDE LOS 18 AÑOS TOMA OCACIONALMENTE CERVEZA.

NARRACIÓN DE HECHOS:

REFIRIÓ QUE EL DÍA EL 14 DE OCTUBRE APROX A LAS 6 P.M. ESTANDO EN UN CURSO DE ADIESTRAMIENTO EN EL CAMPO MILITAR EL 5° O 6° NOS DIJERON QUE NOS FORMÁRAMOS Y UN COMANDANTE POR PARTE DE LOS MILITARES DIJO QUE IBA A PASAR UNA LISTA DE PERSONAL Y QUE EL QUE ESCUCHARA SU NOMBRE PASARA AL FRENTE Y PASARON MUCHOS COMPAÑEROS Y YO FUI EL ULTIMO QUE NOMBRARON Y ME DIJERON QUE ABORADARA UNA UNIDAD MILITAR

CUADRADA E IBAN 10 DE SUS COMPAÑEROS Y 6 MILITARES EN DIFERENTES MILITARES Y FUERON AL 5° REGIMIENTO DE CABALLERÍA AHÍ EL COMANDANTE QUE PASÓ LA LISTA LOS ENTREGÓ CON UNOS POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES Y MANIFESTARON QUE TRAÍN UNA ORDEN DE PRESENTACIÓN PARA RENDIR UNA DECLARACIÓN VOLUNTARIA Y LES PIDIERON SUS PERTENENCIAS Y LE DIJE A ALGUEIN QUE PODÍA LLAMARA POR TELÉFONO Y LE DIJERON QUENO SE PREOCUPARA QUE SOLO IBAN Y VENÍAN QUE NO SE IBAN A TARDAR, DESPUES LO INGRESARON CON LOS DOCTORES PARA QUE LOS CHECARAN ERA UNA DOCTORA MILITAR LE QUITÓ LA ROPA Y LO CHECÓ TODO NOS SACARON A LA SALA Y LLEGÓ UN SEÑOR ALTO CORONEL Y LE DIJO NO TE PREOCUPES TE VAS A IR A TERMINAR TU CURSO Y DESPUES LO SACARON DE AHÍ COMO ENTRE 10 Y 11 DE LA NOCHE, NO COMIERON NADA Y LE DIJIRON QUE ABORADARA UNA CAMIONETA BLANCA DOBLE CABINA Y LO ESPOSARON SIN RAZÓN SOCIAL IBA LEODAN Y TRES POLICÍAS FEDERALES MINISTERIALES SALIERON DEL 5° REGIMIENTO Y PASARON LA CASETA IBA ESPOSADO AL FRENTE SENTADO IBAN UNIDADES MILITARES UNA ADELANTE Y UNA ATRAZ ENTONCES LLEGARON A LA CIUDAD DE MEXICO DONDE LLEGARON A UN EDIFICIO Y LA UNIDAD MILITAR NO PUDO ENTRAR Y SE FUERON EL COPILOTO DIJO YA ESTOS PENDEJOS NO DEBEN ENTRAR AQUÍ. VIO MUCHA GENETE

000032

ENCAPUCHADA DE NEGRO OTRAS DE TRAJE ENCAPUCHADOS ATOS EL CHOFER EL DIJO ABAJALA CABEZA Y NO PREGUNTES DESPUES UN ENCAPUCHADO ABRIÓ LA PUERTA LO JALÓ E HIZO QUE SE INCARA HABÍA 10 DETENIDOS Y 30 POLIAS Y LES IBAN A LEER LA LITA Y QUE EL QUE ESCUCHARA SU NOMBRE PASARA LE QUITARON LAS ESPOSAS Y LE DIJERON QUE BAJARA LA CABEZA Y MANOS ATRÁZ Y LO LLEVARON ADENTRO DEL EIFICIO E IBA CAMINANDO Y LO METIERON A UNA OFICINA DONDE LE DIERON UNA PATADA EN EL ESTÓMAGO Y OTRAPERSONA AGARRÓ UNA BOLSA DE PLÁSTICO COLOR NEGRA SE LA PUSO EN LA CABEZA TRATÁNDOLE DE QUITAR LA POCA RESPIRACION QUE TENÍ Y OTRO LE AGARRABA LAS MANOS POR ATRÁZ Y LE PREGUNTABAN DONDE ESTABAN LO MUCHACHOS LE PEGABAN EN LOS OÍDOS CON LAS PALMAS DE LAS MANOS 2 O 3 VECES LE DIJERON QUE TE HAGAS PENDEJO SAEMOS TODO DONDE ESTÁN LO MUCHACHOS? LE PONÍN LA BOLSA COMO 5 VECES, A VER HIJO DE TU PUT MADRE DIME DONDE ESTÁN A QUE TE DEDICAS QUE GRADOMTIENEN

QUE HICISTE EL 26 DE SEPTIEMBRE TUS FUNCIONES LE DIJO QUE ERA POLICÍ MUNICIPALY NO TENGO RANGO. VOY ATRAER A TU ESPOSA Y ME LA VOY A COGER Y A SUS HIJOS SE LOS IBAN A QUITAR ME ESTÁS MINTIENDO? TRAEMOS LA ORDEN DE MATARLOS SE FUE LA PERSONA Y OTRS VWZ LE PUSIERON LA BOLSA SE LE PEGABA Y LE SEGUÍAN PEGANDO EN LOS OÍDOS 5 VECES, SAA A SETE PENDEJO DE AQUÍ SOLO ESTÁ DE SERVICIO LO SACARON AFUERA DEL EDIFICIO Y SE LE ACERCÓ UNA PERSONA Y LE PREGUNTÓ SI ESTABA BIEN Y

DIJO QUE SI PORQUE TENÍA MIEDO DE AHÍ SUBIÓ UNA CAMIONETA CERRADA CON VARIOS COMPAÑEROS Y GENTE DE ELLOS ENCAPUCHADOS Y SE FUERON CONB LA CABEZA HACIA ABAJO Y LLEGARONA OTRO EDIFICIO Y SUBIERON 3 PISOS Y SUPO QUE ERA LA SEIDO POR LOS ROTULOS Y LO PONENE ENFRENTE DE UNO VIDRIOS CON FRANJAS Y ESTUVIERON HSTA EL AMENECER Y BAJANBAN A 2 O 1er PISO LES TOMARON FOTOS, HUELLAS, ORINA, SANGRE Y LOS VIO UN MÉDICO QUE LE PRACTICÓ TODO TIPO DE EXPAMENES DEL DÍA 16 DE OTUBRE COMO A LAS 3 A.M. LO PASARON A OTRO PISO Y LE DIJERON QUE IBA A SER SU DECLARACIÓN LLEGÓ UNA PERSONA Y DIJO VOY HACER TU ABOGADO PERO SE FUE UNA PERSONA QUE SUPUESTANMENTE LE HIZO UNAS PREGUNTS RELACIONADAS CON SU TRABAJO Y SI TENÍA RELACIÓN CIN SU TRABAJO LE DEJARON HACER UNA LLAMADA HABLÓ CON SU ESPOSA A LAS 5 A.M. DE AHÍ LO METIERON A UNA DCELDA CON LUZ Y CLCHONES LE DIERON UN SANDWICH AGUA, CHOCOLATITO Y JUGUITO UNA NARANJA. LUEGO LOS LLEVÓ UNA PERSONA DICIÉNDOLE QUE NECESITABA FIRMAR UN PAPEL Y NO SABE QUE ERA. LLEGÓ SU FAMILIA A LA SEIDO Y LE DIJERON QUE LO IBAN A TRASLADAR AL CEFERESO LO METEN A LA CRELDA Y DESPUES DE UNAS HORAS LE PONEN UN CHALEQUITO LAS 5 DE LA TARDE Y LOMSACAN ESPOSSDO HCIA ATRA Y

000033

LO SUBEN UNA CAMIONETA CUADRADA UNIDAD DE POLICÍAS FEDERAL E IBAN MUCHAS PERSONAS Y LES DICEN QUE AL SUELO Y SE DIRIGEN AL AEROPUERTO Y LOS SUBEN A UN AVIÓN QUE NO VIÓ Y NO SINTIÓ NADA. SE BAJÓ DEO AVIÓN Y TOMÓ UN CAMIÓN Y LOS TRAÍN COMO ANIMALES Y LOS INSULTABAN LLEGARON AL CEFERESO Y SE BAJARON LE HICIERON EXÁMENES LO REVISARON TODO LE DIERON ROPA Y LO CHECARON DECLARÓ QUE ES TODO LO QUE TIENE QUE DECIR. SE ANEXA PARTIDA JURÍDICA, TÉRMINO CONSTITUCIONAL, ESTUDIO DE PERSONALIDAD Y EXPEDIENTE MÉDICO DE LOS AGRAVIADOS. HAGO CONSTAR LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

----- DOY FE.

[REDACTED]

Visitadora Adjunta.

[REDACTED]

018607

018607

000658

007313

071

000647

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Medicina Forense

Número de folio

AP/BGR/SEIDO/UEIDMS/FE-01/2014
Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-01/2014

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN DE MECANICA DE LESIONES.
México D.F. a 16 de diciembre de 2014.

LICENCIADA
ROSARIO GUADALUPE SANDOVAL MEDINA
FISCAL ESPECIAL
ADSCRITA A LA UEIDMS DE LA SEIDO.
PRESENTE

TLXX

El que suscribe Perito Médico Forense de esta Procuraduría, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, en virtud de la propuesta hecha por el Director de Especialidades Médico Forenses, en relación con la averiguación previa citada al rubro, ante usted emito el siguiente:

DISTRITO DE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
ENERGÍA FEDERAL
TAMAYUAC
MUTAMOROS

DICTAMEN

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: "Se designe perito en materia de MEDICINA FORENSE, para que rinda dictamen pericial de MECÁNICA DE LESIONES, respecto de las lesiones que le fueron apreciadas a los inculcados de nombres: ~~...~~ alias "EL GORDO", MIGUEL ~~...~~ alias "EL POZOLE", ~~...~~ alias "EL POLLO", ~~...~~ y/o ~~...~~ alias "EL FLACO", ~~...~~ alias "EL TORO y/o EL THOR", ~~...~~ alias "EL MOVISTAR", ~~...~~ alias "ANURIS", ~~...~~ y/o ~~...~~"

Rev: 2

Ref: IT-MF-01

FO-MF-08

000724

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Especialidades Médico Forenses
Departamento de Medicina Forense
Número de folio
AP/PGR/SEIDO/UEIDMS/014
Oficio: SEIDO/UEIDMS/FE-C/10112/2014.

000724
000724
000724
000713

CONCLUSIONES

PRIMERA:

Los CC. ANGELO...
[REDACTED]

ENRIQUE... presentaron huellas de lesiones traumáticas externas recientes, por lo que no se realiza la correspondiente MECANICA DE LESIONES solicitada por la autoridad Ministerial.

Los CC. O...
[REDACTED]

SEGUNDA: El las lesiones en general que presentaron los antes relacionados, corresponden a contusiones denominadas simples; excoriaciones o "raspones" y equimosis o "moretones", por su tipo, localización, magnitud, características y número, son similares a las observadas como necesarias en actos de sometimiento, inmovilización y traslado de personas, mediando lucha y forcejeo. Se clasifican médico legalmente como lesiones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días.

TERCERA: Con lo anteriormente referido no se encontraron elementos médico periciales para determinar la existencia de lesiones compatibles con lo que se describe en la investigación Médico Forense referida en el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, "Protocolo de Estambul".

Rev.: 2

Ref.: IT-MF-01

FO-MF-03



COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES

~~Señora Dra. Medina Escobar~~

Visitador Adjunto de la Dirección de Área tres
Presente

870171
[REDACTED]

Los que suscriben visitantes adjuntos adscritos a la Còordinaciòn de Servicios Periciales de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, designados para intervenir con relación al expediente de queja con número CNDH/1/2016/ [REDACTED] con base a las directrices del Manual Para la Investigación y la Documentación Eficaz de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes "Protocolo de Estambul", emitido por el alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se rinde la siguiente:

**OPINIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA
PARA CASOS DE POSIBLE TORTURA Y / O MALTRATO**

2. PRESENTACIÓN DE LA PERSONA: ~~[REDACTED]~~, quien se presenta sin acompañante.

3. RESTRICCIONES O LIMITACIONES EXISTENTES DURANTE LA EVALUACIÓN:

3.1 Dictamen llevado a cabo en una persona bajo custodia: SI

3.2 Personas presentes durante la entrevista:

~~[REDACTED]~~ en Derecho ~~[REDACTED]~~ y Dra. ~~[REDACTED]~~ en Psicología ~~[REDACTED]~~ en calidad de Visitadoras Adjuntas de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

4. DATOS GENERALES INFORMATIVOS DE LA PERSONA EXAMINADA

A las 13:00 horas, del día 18 de julio de 2016, tuvimos a la vista en las instalaciones que ocupa el CEFERESO No. 4 "Noroeste" en Tepic, Nayarit, con el objetivo de entrevistar, certificar y valorar médica y psicológicamente a una persona que dijo llamarse: ~~[REDACTED]~~, de 39 años de edad y no habiendo objeción



síntomas clínicamente significativos relacionados con la exposición a un evento traumático.

3. Los síntomas moderados de ansiedad y depresión se encontraron orientados con la separación de sus núcleos de afecto, la sensación subjetiva de soledad, así como a la prisionalización que vive en la actualidad.
4. De acuerdo a las documentales revisadas que se encuentran al momento de la elaboración de esta opinión, no se advierten situaciones sobre el estado emocional y afectivo, así como el comportamiento que este desarrolla durante todo el tiempo que lleva de internamiento. Se aprecia la asistencia por parte del evaluado a los talleres que se dan dentro del centro penitenciario los cuales refieren que se muestra participativo y concluye con los mismos de forma satisfactoria.
5. No se detectaron datos de su historial médico de consideración para el presente estudio ni alguna condición física que pudiera influir en el cuadro clínico psicológico observado.

X. CONCLUSIÓN.

UNICA: El evaluado no presenta síntomas psicológicos derivados de la exposición a un evento traumático relacionados con los hechos narrados, con base a lo referido en el Manual para la Investigación y la Documentación Eficaz de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul).

SUGERENCIAS PSICOLÓGICAS:

Se recomienda que el evaluado cuente con el apoyo psicológico que proporciona el CEFERESO, si este es su deseo, a fin de que la sintomatología actual no se agudice debido al encierro penitenciario que se encuentra cursando en la actualidad.

Se lleva a cabo el término de la diligencia en fecha **18 de julio de 2016**, siendo las **17:10 horas**, resolviendo todas y cada una de las dudas que le surgieron al evaluado y concluyendo de forma satisfactoria nuestra intervención.

Esta opinión clínico-psicológica especializada basada en las directrices del "Protocolo de Estambul" fue integrada y entregada en Ciudad de México, a 17 de octubre de 2018.



001161

CNDH/1/2016/5273/Q
COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES
ÁREA DE PSICOLOGÍA

[REDACTED]

ATENTAMENTE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- American Psychiatric Association, (1994) Manual de Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM IV). 4ª Edición, Masson, Barcelona.
- Echeburúa, Enrique (2004) "Superar un Trauma. El Tratamiento de las Víctimas de Sucesos Violentos". Madrid: Ediciones Pirámide.
- Echeverría, Jaime Alberto. La prisionalización, sus efectos psicológicos y la evaluación. Revista de la Facultad de Psicología Universidad Cooperativa de Colombia - Volumen 6, Número 11 / julio-diciembre 2010
- First, M; Frances, A; Pincus, H. (2002) DSM-IV-TR: Manual de Diagnóstico Diferencial. Masson, Barcelona.
- ONU (2004), Protocolo de Estambul: Manual para investigaciones y documentación eficaces de la tortura y otros tratos penales crueles, inhumanos o degradantes, Serie de capacitación profesional No. 8°, publicación de las Naciones Unidas; Ginebra, ISBN 92-1-354067-1
- Rodríguez-García, P. y Rodríguez-Pupo, L. (2006) Técnicas clínicas para el examen mental I. Organización general y principales funciones cognitivas. Revista Neurología, Neurocirugía y Psiquiatría Vol. 39 No. 2 abril-junio.
- Rodríguez-García, P. y Rodríguez-Pupo, L. (2006) Técnicas clínicas para el examen mental II. Percepciones, pensamientos, emociones. Revista Neurología, Neurocirugía y Psiquiatría Vol. 39 No. 3 Julio-septiembre.
- Vargas Mendoza, Jaime Ernesto (2007) Examen del estado mental. México: Asociación Oaxaqueña de Psicología A.C.
- Lucio, E. y Hernández, Q., Manual de manejo de pruebas psicométricas. Facultad de Psicología, UNAM, 2007.
- Echeburúa, Enrique (2004) "Superar un Trauma. El Tratamiento de las Víctimas de Sucesos Violentos". Madrid: Ediciones Pirámide.
- Organización Mundial de la Salud. Trastornos mentales y del comportamiento: Pautas diagnósticas y de actuación en atención primaria. 2017



C01130

CNDH/1/2016/5273/Q
COORDINACION DE SERVICIOS PERICIALES
ÁREA DE PSICOLOGÍA

Visitadores adjuntos de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Presente.

Los que suscriben visitadores adjuntos de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, designados para intervenir con relación al expediente de queja **GNDH/1/2016/5273/Q** con la fe pública que nos confiere el artículo 16 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1992, certificamos que la presente opinión se emite a partir de una oficiosa, minuciosa e imparcial investigación con base en el **Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes “PROTOCOLO DE ESTAMBUL”** emitido por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

**OPINIÓN CLINICO-PSICOLÓGICA ESPECIALIZADA PARA CASOS DE
POSIBLE TORTURA Y/O MALTRATO**

En Tepic, Nayarit siendo las **13:00 horas**, del día **18 de julio de 2016**, la suscrita Licenciada en **[REDACTED]**, en compañía de la **[REDACTED]** del **[REDACTED]** a **[REDACTED]** nos constituimos en las instalaciones que ocupa el **Centro Federal de Readaptación Social No. 4 “Noroeste” en Tepic, Nayarit**, con el objetivo de valorar psicológicamente al **C. [REDACTED]**, procediendo a explicar detalladamente el motivo de nuestra intervención, después de la presentación y la explicación de la forma de trabajo que se llevaría a cabo la persona estuvo de acuerdo y no habiendo objeción de su parte firma el Consentimiento Informado que se le ponen a su alcance en el cual manifiesta lo siguiente: **“...que soy inocente y asta la fecha no a bansado en la prueba de Estambul que solicite por parte del juez que asiste mi causa...”**(sic), el cual es anexo.



síntomas clínicamente significativos relacionados con la exposición a un evento traumático.

3. Los síntomas moderados de ansiedad y depresión se encontraron orientados con la separación de sus núcleos de afecto, la sensación subjetiva de soledad, así como a la prisionalización que vive en la actualidad.
4. De acuerdo a las documentales revisadas que se encuentran al momento de la elaboración de esta opinión, no se advierten situaciones sobre el estado emocional y afectivo, así como el comportamiento que este desarrolla durante todo el tiempo que lleva de internamiento. Se aprecia la asistencia por parte del evaluado a los talleres que se dan dentro del centro penitenciario los cuales refieren que se muestra participativo y concluye con los mismos de forma satisfactoria.
5. No se detectaron datos de su historial médico de consideración para el presente estudio ni alguna condición física que pudiera influir en el cuadro clínico psicológico observado.

X. CONCLUSIÓN.

UNICA: El evaluado no presenta síntomas psicológicos derivados de la exposición a un evento traumático relacionados con los hechos narrados, con base a lo referido en el Manual para la Investigación y la Documentación Eficaz de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (**Protocolo de Estambul**).

SUGERENCIAS PSICOLÓGICAS:

Se recomienda que el evaluado cuente con el apoyo psicológico que proporciona el **CEFRESO**, si este es su deseo, a fin de que la sintomatología actual no se agudice debido al encierro penitenciario que se encuentra cursando en la actualidad.

Se lleva a cabo el término de la diligencia en fecha **18 de julio de 2016**, siendo las **17:10 horas**, resolviendo todas y cada una de las dudas que le surgieron al evaluado y concluyendo de forma satisfactoria nuestra intervención.

Esta **opinión clínico-psicológica** especializada basada en las directrices del "**Protocolo de Estambul**" fue integrada y entregada en **Ciudad de México, a 17 de octubre de 2018**.